

## **PROBLEMÁTICA EN LA ELECCIÓN DEL CANOTAJE EN LA SECUNDARIA ORIENTADA EN EDUCACIÓN FÍSICA**

Justo Sebastián Acevedo

Escuela de Educación Secundaria n° 1 de Berisso

justosebastian@yahoo.com.ar

### **RESUMEN:**

A partir del 2007 se promulgó la Ley de Educación en la Provincia de Buenos Aires, bajo el n° 13688/07. Luego se dictaron diferentes actos resolutivos, entre ellos la Resolución 3655/07 desde la cual se estableció el Marco General de la Política Curricular de la Provincia de Buenos Aires. Precisamente a partir de dicho Marco, en 2009 se aprueba la Resolución 3829/09, que no solo establece el Marco General del Ciclo Superior de Escuelas Secundarias en la Provincia de Buenos Aires, sino también, aprueba los Diseños Curriculares de la Secundaria Orientada; entre éstas orientaciones se encuentra la de Educación Física. La Educación Física como campo disciplinar presenta un amplio espectro de prácticas, entre ellas el deporte. Las orientaciones además de la formación común poseen materias específicas que hacen al campo disciplinar, en el caso de la Orientación en Educación Física, pondremos la mirada en aquellas materias específicas relacionadas con la práctica deportiva y la posibilidad de elección de algunos deportes dentro de los contenidos mínimos a tratar, como así también veremos que la elección siendo contextualizada, en el caso del canotaje en la Escuela de Educación Secundaria n° 1 de Berisso, no puede llevarse a la práctica por impedimentos administrativos.

### **PALABRAS CLAVES:**

Secundaria Orientada // Educación Física // Deporte // Canotaje // Docente Guardavidas

### **INTRODUCCIÓN:**

La Escuela Orientada en Educación Física comprende un conjunto de conocimientos y experiencias que permiten a los jóvenes profundizar saberes corporales y motrices en ámbitos variados, tiene materias específicas donde se llevan a cabo prácticas deportivas, acuáticas, gimnásticas y experiencias en distintos ámbitos. En Berisso existen 2 escuelas que proponen esta orientación, una de ellas es la Escuela de Educación Secundaria n° 1, esta institución se encuentra a orillas del arroyo Saladero, parte integrante del delta berissense. Este entorno le ha posibilitado a la escuela proponer la práctica del canotaje en las clases de educación física, dicha práctica se desarrolla en la institución en forma ininterrumpida por casi 30 años.

### **ENCUADRE LEGAL SOBRE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ARGENTINA:**

Hasta la Ley Federal de Educación 24195/93, la Educación del Nivel Secundario no contaba con una ley orgánica para organizar dicho nivel. A pesar de estas transformaciones en los aspectos organizacionales, la Educación Secundaria por aquel entonces no resultaba ser de carácter obligatoria. Es a partir de la Ley de Educación Nacional promulgada bajo el número 26206/06, la que no solo torna a la Educación Secundaria como obligatoria, sino que responsabiliza a las jurisdicciones para que el cumplimiento de la misma sea efectiva.

A partir de la facultad que le confirió el Artículo 134 de la Ley 26026, la provincia de Buenos Aires adoptó la estructura de 6 años para la Educación Secundaria, con ciertas características que quedarán plasmadas en la promulgación de la Ley de Educación Provincial n° 13688, donde a partir del Artículo 21 se estableció a la Educación Secundaria como parte de la estructura del sistema, el Artículo 24 la obligatoriedad y duración de 6 años y el Artículo 28 la definió como "... unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas de conocimiento, del mundo social y del trabajo..." (Ley Educación Provincial, 2007:Art 28)

## **CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**

Poniendo la mirada en los aspectos curriculares, decimos que luego de la promulgación de la Ley de Educación Provincial, se han dictado diferentes actos resolutivos que han abarcado el desarrollo curricular del sistema educativo provincial. Entre ellos la Resolución 3655/07, por la cual se aprueba el Marco General de la Política Curricular de la Provincia de Buenos Aires. Sobre este Marco rescatamos los siguientes conceptos e ideas:

Tanto la Ley de Educación Provincial, como el Marco General de Política Curricular nos señalan la idea de prescribir la enseñanza de **contenidos socialmente pertinentes**, esto pone de manifiesto una gran importancia al contexto en el desarrollo curricular.

Así también desde la creación e implementación de políticas curriculares, se requiere desde los agentes del Estado el compromiso para que esas políticas se materialicen en cada distrito, imprimiendo sus “marcas”, sus anhelos y sus posicionamientos, esto marca el rol fundamental de los diferentes actores intervinientes en el ámbito educativo.

Otra cuestión a rescatar desde el Marco, es la introducción de la dimensión de futuro en el hecho de educar. ¿Qué significa para la D.G.C. y E. poner la mirada en el futuro en el hecho educativo?, precisamente crear las condiciones para que niños/as, jóvenes y adultos/as de la provincia **puedan elegir**, entre los muchos futuros posibles, y que elijan aquel que deseen y a su vez poder **generar las condiciones para que desarrollen sus proyectos personales y sociales** desde el presente, a partir de vivir en la escuela las situaciones para que se gesten los mismos.

Además encontramos que la Política Curricular sostiene una concepción entendida como “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores,

costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa” (De Alba, 1995: 59). Esta **propuesta** es histórica, cultural, social y políticamente contextualizada, al ser **contextuada**, la **selección** de algunos **contenidos** a ser enseñados se realiza **para y desde una realidad socio-histórica y cultural**, porque los **sujetos activos de esa realidad los consideran culturalmente valiosos, necesarios y significativos para ser enseñados**.

También señalamos que el enfoque curricular recupera la noción de diversidad, esto hace referencia a las **prácticas socio-culturales de los grupos y comunidades**, es decir que el currículum da lugar a la diversidad y tiene como propósito formar **sujetos** que **la reconozcan y valoren**, que se reconozcan en la diferencia y que se inscriban con lo diferente.

En tanto sobre el sujeto **docente**, lo define como un agente activo para la toma de decisiones curriculares, es decir los y las docentes **hacen interpretaciones de las indicaciones curriculares, al descontextualizar y recontextualizar los saberes propios de las distintas disciplinas para re-crearlos y transmitirlos en contextos específicos**.

Siguiendo la línea del accionar **docente** encontramos que más allá de las prescripciones curriculares, las cuales marcan una dirección en su quehacer y no de carácter aplicacionista, **sus prácticas están definidas en el marco de un contexto institucional y comunitario y de un grupo de alumnos/as particular**. Este modo de comprender los diseños, las propuestas y el quehacer docente, posibilita a la comunidad el ejercicio de la demanda crítica al Estado por el mejoramiento de las condiciones institucionales para que el proceso de enseñanza y aprendizaje se produzca a partir de los proyectos y estrategias apropiados a los contextos, grupos y sujetos.

## **ASPECTOS DEL MARCO GENERAL DEL CICLO SUPERIOR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

En el año 2009 se dicta la Resolución 3829/09, y con ella no solo se aprueba y establece el Marco General del Ciclo Superior de Escuelas Secundarias en la Provincia de Buenos Aires, sino también los Diseños Curriculares de la Secundaria Orientada, entre éstas orientaciones se encuentra la de Educación Física.

Destacamos de este Marco las siguientes ideas-fuerza:

El proceso de implementación de la Nueva Secundaria está caracterizado por pensar una **escuela secundaria para todos**, y cuando se dice para todos se refiere a contener en ella a las múltiples formas de ser adolescente y/o joven. Pensar una escuela para todos, significa que no hay una sola manera de “vivir” la escuela secundaria, sino que existen variadas formas y que esto **conlleva a revisar los modelos organizacionales y los diseños curriculares de las mismas, como así también el tiempo y el espacio escolar y la construcción de su propia identidad**. Por ello es tan importante **apreciar el contexto donde la escuela desarrolla su vida institucional**, las condiciones y particularidades que se presentan para llevar adelante procesos de enseñanza-aprendizajes singulares, **recuperar** las historias y biografías personales tanto de docentes como de alumnos, como así también **la historia institucional**. Todas estas aristas al ser tenidas en cuenta permitirán que las tomas de decisiones organizacionales y curriculares promuevan una escuela para todos.

La Escuela Secundaria en General y los diseños curriculares en particular, se enmarcan en la categoría de **Inclusión con Calidad**. Entenderla de esta manera, lleva a interpelar el formato escolar tradicional, lo que implica un replanteo del espacio y el tiempo escolar, como así del tratamiento de ciertos contenidos a enseñar que muestran ciertas particularidades y por lo cual deben presentarse las condiciones para que puedan ser desarrollados.

**SOBRE EL DISEÑO CURRICULAR DEL CICLO SUPERIOR ORIENTADO:**

“El proceso de elaboración de los diseños curriculares para el Ciclo Superior Orientado se ha realizado sobre los lineamientos a nivel nacional/federal y las consultas realizadas a diferentes integrantes de la comunidad educativa y diversos actores sociales...” (D.G.C. y E, Marco General para el Ciclo Superior de la Secundaria, 2009:14). La estructuración del Ciclo Superior de la Secundaria se fue dando a partir de recuperar las historias institucionales y las tradiciones jurisdiccionales. Por lo cual el Ciclo Superior del Nivel Secundario se organiza en modalidades y Orientaciones con la siguiente estructura:

- Educación Secundaria Orientada.
- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional.
- Educación Secundaria Modalidad Artística.

Poniendo la mirada en la Secundaria Orientada, decimos que la provincia de Buenos Aires definió las siguientes orientaciones en:

- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Economía y Administración
- Arte
- Comunicación
- Educación Física
- Lenguas extranjeras

El Ciclo Orientado además de la formación común, posee materias específicas relativas al campo de conocimiento propio de la Orientación, estos saberes son definidos como: Saberes del Campo de Formación Específica.

Con respecto a la Orientación en Educación Física decimos que la misma “comprende un conjunto de conocimientos y experiencias que permiten a los jóvenes: profundizar saberes corporales y motrices en ámbitos variados, para la conquista de su disponibilidad corporal y motriz, de modo reflexivo, crítico y

fundamentado; fortalecer el vínculos con otros; conocer el campo de la cultura corporal y las formas de actuar en el desarrollo de proyectos comunitarios. Tiene materias donde realizan prácticas deportivas, acuáticas, gimnásticas, salidas de campamentos y otras experiencias en ámbitos naturales” (D.G.C. y E, Marco General para el Ciclo Superior, 2009: 27)

## **EN CUANTO A LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LA SECUNDARIA ORIENTADA EN EDUCACIÓN FÍSICA:**

Tanto los diseños de 4°, 5° y 6° año, entre otras cosas nos señalan lo siguiente:

En algunos de sus **Fundamentos**, señalan que los jóvenes puedan:

- Participar de propuestas educativas que los incluya.
- Ampliar y profundizar saberes corporales y motrices variados.
- Integrarse activamente en los contextos socioculturales en los que habitan
- Formarse para reconocer las potencialidades de su contexto, para poner en práctica procedimientos de mejora.
- Convivir en medios no habituales
- Ampliar oportunidades de acceso a prácticas acuáticas, deportivas y de relación con el medio natural.

Sobre ciertos **Propósitos** del proceso formativo:

- Promover la prevención y promoción de la salud, la recreación activa y la protección del ambiente mediante las prácticas, deportivas, acuáticas y otras.
- Favorecer una apropiación amplia y profunda de saberes deportivos, entre otros, en ámbitos variados.
- Auspiciar la realización y organización de prácticas corporales, expresivas, motrices y deportivos en ámbitos variados.

En cuanto a la **organización curricular**, nos detendremos en aquellas materias donde se adopta el concepto de **práctica** y aparezca el **deporte** entre ellas: “Prácticas deportivas y atléticas”, “Prácticas deportivas y acuáticas”, “Prácticas deportivas y juegos” y “Prácticas corporales y deportivas en el ambiente natural”. Si hablamos de **práctica deportiva**, decimos sobre estas, que los sujetos las despliegan en diferentes y variados contextos, por lo cual habrá diferentes experiencias marcadas por estas determinaciones contextuales, por lo tanto según ello, ciertas prácticas deportivas resultarán relevantes para determinado grupo. No solo el contexto es una preocupación para el despliegue de las diferentes prácticas deportivas, sino también encontramos aquellas que no pertenecen al campo de las prácticas deportivas tradicionales y que presentan un potencial formativo por tratarse de contenidos socialmente significativo en determinados grupos sociales. Por último estas prácticas deben ofrecer un espacio de formación donde dé lugar a los deseos, gustos, intereses y necesidades de los estudiantes. Lo expresado en último término es tomado en la organización curricular de los diseños, y da lugar en materias como “Prácticas deportivas y atléticas” de 4°, “Prácticas deportivas y acuáticas” de 5° y “Prácticas deportivas y juegos” de 6° la posibilidad de la selección de los contenidos, ya que permite a la institución la elección de un deporte para que los contenidos del mismo se desarrollen en las materias nombradas arriba.

## **CONTEXTO E HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1 DE BERISSO:**

Las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria n° 1 de Berisso, se encuentran a la margen del Arroyo Saladero, este arroyo es parte integrante del Delta berissense cuyo brazo más importante es el Río Santiago el cual tributa al Río de La Plata. La escuela presenta la particularidad de encontrarse entre la zona más céntrica y comercial del distrito y el monte ribereño.



Hace casi 30 años en la institución se llevan a cabo clases de canotaje en la materia Educación Física, una actividad que se ha podido llevar adelante gracias a las bondades que ofrece el entorno. Durante esos años, distintos grupos de alumnos han realizado numerosas travesías de navegación por distintos cursos de aguas, entre las más recordadas, las que se llevaron a cabo por el Rio Salado de la Provincia de Buenos Aires. Otro hito a destacar en la institución, fue la selección de la Escuela por parte del Ministerio de Educación de la Nación para llevar adelante un documental sobre la actividad del canotaje, esta realización estuvo a cargo del Canal Encuentro y fue llevada a cabo el 13 de abril del 2015.

Por último se ha de destacar en su devenir, la implementación institucional de la Secundaria Orientada en Educación Física, la cual comenzó a desarrollarse a partir del año 2012.

### **JUSTIFICACIONES SOBRE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA PRÁCTICA DEL CANOTAJE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1 DE BERISSO:**

Las características geográficas alrededor de la escuela han sido beneficiosas para proponer la práctica del canotaje, y además el desarrollo de estas prácticas en las clases de Educación Física representan contenidos socialmente pertinentes a ser tratados en dichas clases, ya que el distrito presenta diversos lugares con presencia de agua. Esta propuesta es contextuada en el sentido de ser seleccionada desde y para una realidad en el distrito, esta realidad no solo está marcada por la gran presencia de espejos de agua, sino también por el desarrollo de actividades náuticas a través de diversas instituciones. Tanto docentes como alumnos ven la práctica del canotaje en la institución, como una actividad valiosa, necesaria y significativa para ser desarrollada en las clases de educación física, ya que se reconocen en ella, por ser una actividad socio-cultural arraigada en la comunidad.

## **JUSTIFICACIONES SOBRE LA ELECCIÓN INSTITUCIONAL DEL CANOTAJE EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN LA ORIENTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1 DE BERISSO:**

Observamos en la organización curricular de los diseños de la Secundaria Orientada en Educación Física que en las materias relacionadas con las prácticas deportivas, no se encuentra el canotaje como contenido mínimo a tratar, pero es a partir de la posibilidad de la elección institucional de un deporte para ser desarrollado en estas materias, que puede introducirse como práctica a ser enseñada. Introducir este deporte en el programa de estudios, es recuperar y reconocer esta práctica como actividad histórica y distintiva de la institución. Más allá de todas las justificaciones arriba señaladas sobre el desarrollo institucional de esta práctica deportiva y que abonan la elección de este deporte dentro de las materias de prácticas deportivas, también debemos decir que la misma permite: ampliar los saberes corporales y motrices más allá de las prácticas deportivas tradicionales, realizar una actividad que integre a los alumnos al contexto histórico-institucional y sociocultural, darle a los alumnos la posibilidad de convivir con el medio acuático y el monte ribereño, formar a los alumnos para reconocer las potencialidades que ofrecen los espejos de agua y el monte para la práctica del canotaje, en definitiva la introducción de esta actividad permite dar oportunidades de acceso a una práctica acuática y deportiva en relación con el medio natural con un sentido inclusivo, ya que sería la escuela pública la que garantice que los jóvenes tengan derecho a acceder en forma gratuita a este tipo de práctica en su proceso formativo. Esta inclusión sería con calidad, pues se tendría en cuenta en el tratamiento de la práctica del canotaje, que muestra ciertas particularidades dadas por el contenido en sí y por el contexto también, las condiciones necesarias para que puedan ser desarrolladas. Asegurar estas condiciones para dar respuestas a las necesidades institucionales, grupales y/o comunitarias para dar

una propuesta desde lo curricular que sea situada, contextualizada, es una tarea que apunta a darle calidad a la educación.

### **CONDICIONES PARA EL DICTADO DE CLASES DE CANOTAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:**

Más allá de los requerimientos materiales y especificaciones a tener en cuenta para la práctica del canotaje, expresado ello en normativa dictada por Prefectura Naval Argentina a través de la ordenanza n° 7/03, encontramos a nivel normativo en general en la Provincia y en particular en el sistema educativo, los siguientes condicionamientos:

- La provincia de Buenos Aires por decreto establece que. “...en todo lugar donde se practiquen actividades acuáticas, dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberá implementarse un servicio de guardavidas.” (Decreto Provincial 27, 1989 : art 1)
- En el ámbito del sistema educativo provincial se expresa la obligación de contar con guardavidas en las actividades acuáticas, en las siguientes normas: A) las Resoluciones que se dictan año tras año que encuadran normativamente a las denominadas “Escuelas Abiertas en Verano”, B) la Resolución que tipifica a las Salidas Educativas y las de Representación Institucional, y C) la Circular Técnica n° 1/11 cuyo objeto es la Organización Institucional para el desarrollo de las actividades en el Medio Acuático en Educación Física.

### **PROBLEMÁTICA ANTE EL REQUERIMIENTO DE CONTAR CON GUARDAVIDAS EN LA CLASE DE CANOTAJE EN LAS MATERIAS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE LA SECUNDARIA ORIENTADA EN EDUCACIÓN FÍSICA:**

Si bien en el sistema educativo se incorpora a través de la Resolución n° 549/10 la figura y las funciones del guardavida a la Planta Orgánico Funcional de los

Centros de Educación Física, y que este recurso podría dar apoyatura a acciones de otras instituciones, sabemos que la necesidad de contar con guardavidas durante el año lectivo en el dictado del canotaje en materias de prácticas deportivas de la Secundaria Orientada se resumen a un determinado número de clases, ya que se deberá disponer de otras tantas para el desarrollo de los deportes y juegos obligatorios a tratar, según las indicaciones curriculares correspondiente en cada uno de los años.

Por lo tanto debemos contar con los instrumentos normativos y administrativos necesarios para asegurar la presencia de guardavidas, a ese número de clases que se disponen para el dictado del canotaje, y además de ser necesaria la presencia de más docentes si la relación docente-alumno así lo amerita.

Existen otros antecedentes de problemáticas que se han suscitados en la implementación de la secundaria orientada en educación física, precisamente en el dictado de la natación en la materia de prácticas deportivas y acuáticas de 5° año. En este caso, el docente que esté a cargo de la materia y deba dictar natación a una clase con un número mayor de 15 alumnos, hace que esta situación no se ajuste a la relación docente –alumno, establecida en la Resolución 3367/05 y Circular Técnica n° 1/11, donde nos habla de no más de 15 alumnos por docente en una clase de natación. Para esta situación se ha instrumentado una Disposición Conjunta, bajo el n° 1/13, entre las Direcciones Provinciales de Secundaria y Educación Física, la cual habilita la designación de docentes con el fin exclusivo de desempeñarse lo que dure el dictado de la natación en esta materia.

En definitiva la implementación de la Secundaria Orientada es bastante reciente, por lo cual a medida que avance en el tiempo dicha implementación, van a aparecer distintas dificultades que surgen a raíz de los diferentes contextos de implementación. Ante esto, debemos ir dando respuestas a esas dificultades, en pos de una mejor calidad educativa con inclusión.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

De Alba, Alicia. (1995). Currículum: Crisis, Mito y Perspectivas. Buenos Aires, Miño y Davila.

DGCYE. (2005). Resolución N° 3367/05: Planta Orgánica Funcional. La Plata.

DGCYE. (2007). Resolución N° 3655/07: Marco General de Política Curricular. La Plata

DGCYE. (2009). Resolución 3829/09: Marco General del Ciclo Superior de la Secundaria y Diseños Curriculares del Ciclo Superior de la Secundaria Orientada. La Plata.

DGCYE. (2010). Diseños Curriculares para las materias específicas de la Escuela Secundaria Orientada en Educación Física. La Plata.

DGCYE. (2010). Resolución 498/2010: Salidas Educativas y de Representación Institucional. La Plata.

DGCYE. (2010) .Resolución 549/2010: Reglamentación de CEF. La Plata.

DGCYE-DEF (2011). Circular Técnica N°1/11 Organización Institucional para el desarrollo de las Actividades en el Medio Acuático en Educación Física. La Plata.

DGCYE-DEF y DES. (2013) Disposición Conjunta n° 1/13. La Plata.

DECRETO PROVINCIAL 27, REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE GUARDAVIDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (1989). Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 13 de Enero de 1989.

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26026. (2006). Boletín Oficial de la República Argentina del 28 de Diciembre de 2006.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24195. (1993). Boletín Oficial de la República Argentina del 5 de Mayo de 1993.

LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN N° 13688. (2007). Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 10 de Julio de 2007.

ORDENANZA N° 7/03. TOMO 1 “RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE” MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA BOTES A REMO. (2003). Prefectura Naval Argentina. Buenos Aires, 10 de Julio 2003.